

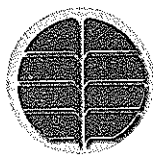
RESOLUCION No. 04 DE 1999

Por medio de la cual se confirma una sanción disciplinaria impuesta por el Comité de Vigilancia

La Junta Directiva de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 41º., literal o) de los Estatutos y el Reglamento de Funcionamiento y Operación del Mercado Público de la B.N.A.

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante Resolución No. 28 de 1998, el Comité de Vigilancia impuso a la sociedad comisionista AGROFOLI S.A., la sanción disciplinaria de exclusión como miembro de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.
- 2) Que la citada Resolución fue notificada personalmente al representante legal de AGROFOLI S.A., el 5 de noviembre de 1998 y éste interpuso dentro del término reglamentario, recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación.
- 3) Que el Comité de Vigilancia, mediante Resolución 002 del 10 de marzo de 1999, confirmó la sanción disciplinaria de exclusión de AGROFOLI S.A., como miembro comisionista de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A. y concedió el recurso de apelación interpuesto por ésta sociedad, ante la Junta Directiva de la B.N.A.
- 4) Que la Junta Directiva de la Bolsa, en su sesión del 17 de marzo de 1999, analizó todo el conjunto de pruebas que obra en el respectivo expediente disciplinario, así como los argumentos expuestos por AGROFOLI S.A. en su escrito que sustenta el recurso, y determinó, coincidiendo plenamente con lo expuesto por el Comité de Vigilancia en la parte motiva de su resolución 002 de 1999, que las faltas disciplinarias imputadas a AGROFOLI S.A. están plenamente demostradas y que por lo tanto la sanción disciplinaria de exclusión debe mantenerse, con las aclaraciones que el propio Comité introdujo en la resolución 002 ya citada.
- 5) Que por lo señalado anteriormente, el recurso de apelación no está llamado a prosperar, razón por la cual la Resolución 28 de 1998 debe confirmarse, con las aclaraciones contenidas en la parte motiva de la Resolución 002 del 10 de marzo de 1999, expedida por el Comité de Vigilancia.
- 6) Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva,



RESUELVE

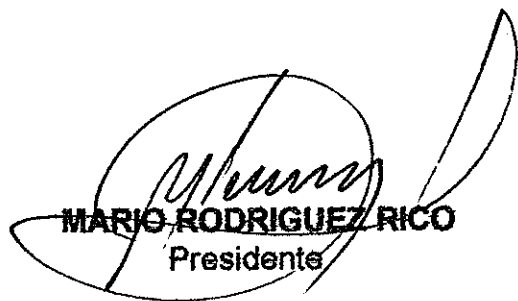
ARTICULO PRIMERO: Confirmar la Resolución 28 de 1998, por medio de la cual el Comité de Vigilancia impuso a la Sociedad Comisionista Compañía de Negocios Agropecuarios El Folí S.A., AGROFOLI S.A., la sanción disciplinaria de exclusión como miembro de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., con las aclaraciones contenidas en la parte motiva de la Resolución 002 del 10 de marzo de 1999, expedida por dicho Comité.

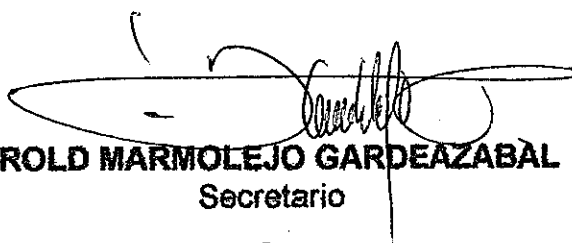
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al representante legal de la sociedad Comisionista Compañía de Negocios Agropecuarios El Folí S.A., AGROFOLI S.A., el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos una vez producida su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, a los 24 MAR. 1999


MARIO RODRIGUEZ RICO
Presidente


HAROLD MARMOLEJO GARDEAZABAL
Secretario